

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de la “Nueva autovía autonómica entre Navalmoral de la Mata y Plasencia”.

Visto el informe de la Dirección General de Infraestructuras, de fecha 11 de abril de 2002, en el que se propone la resolución del expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del Estudio Informativo, visto el Informe de Supervisión relativo a la fase C del Estudio Informativo de la “NUEVA AUTOVÍA AUTONÓMICA ENTRE NAVALMORAL DE LA MATA Y PLASENCIA”, así como la Resolución de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Estudio Informativo de la nueva autovía entre Navalmoral de la Mata y Plasencia, esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.3 y 35 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, y en el ejercicio de las facultades que por delegación le confiere la Orden del Excmo. Consejero de Obras Públicas y Turismo, de fecha 30 de julio de 1999 (DOE de 3 de agosto),

RESUELVE

Primero.- Hacer constar que el expediente de información pública cumple con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, en el R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y en su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, así como en el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por Decreto 25/1993, de 24 de febrero.

Segundo.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo con Anteproyecto de la alternativa seleccionada de la “NUEVA AUTOVÍA AUTONÓMICA ENTRE NAVALMORAL DE LA MATA Y PLASENCIA”.

Tercero.- En los proyectos de trazado y construcción que desarrollarán el estudio informativo se observarán las medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y se cumplirán las condiciones establecidas en la declaración de impacto ambiental formulada por la Dirección General de Medio Ambiente

mediante Resolución de 4 de abril de 2002, publicada en el D.O.E. núm. 41, de 11 de abril.

La presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, se notificará a quienes hayan intervenido en el trámite de información pública formulando observaciones.

Mérida, a 12 de abril de 2002.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
P.D. Orden de 30 de julio de 1999
(D.O.E. núm. 90, de 3 de agosto)
El Secretario General,
LUIS ARJONA SOLÍS

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., de Mérida (servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y alcantarillado). Asiento 19/2002.

VISTO: el texto de acuerdo de revisión salarial para el año 2001 y la tabla salarial provisional para el 2002, del convenio colectivo de trabajo de la Empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., de Mérida (Servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y alcantarillado), con código informático 0600801, suscrito el 4 de marzo de 2002 por la representación de la Empresa, de una parte, y por el Comité de Empresa del centro de trabajo, en representación de los trabajadores, de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. e) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95); Decreto del Presidente 2/2000, de 31 de enero, por el que se modifica la denominación de la Consejería de Presidencia y Trabajo, se crea la Consejería de Trabajo y se asignan competencias (D.O.E. 1-2-2000);

Decreto 6/2000, de 8 de febrero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre de la Junta de Extremadura,

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —BOP— y en el Diario Oficial de Extremadura —DOE—, del Acta y Anexos que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 27 de marzo de 2002.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ASISTENTES:

Comisión Negociadora

Representación Social

Carlos Rubia Prieto

Isidro Montalvo Pero

Cipriano González Collado

Ángel Porrino Jiménez

Francisco Calero Murillo

Manuel Burgos (Asesor CC.OO.)

Representación Empresa

Francisco Cortés Luis

José Ignacio Fernández

Reunido el Comité de Empresa del Centro de Trabajo de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. de Mérida (Servicio de recogida de basuras, limpieza viaria y alcantarillado de la ciudad de Mérida), el 4 de marzo de 2002, con la asistencia indicada al margen, se tratan los siguientes temas:

Primero.- Se firma la tabla salarial definitiva del año 2001, de acuerdo con el artículo 34 del convenio vigente y según tabla salarial adjunta.

Segundo.- Se firma la tabla salarial provisional para el año 2002, de acuerdo con el artículo 34 del convenio vigente y según tabla salarial adjunta.

Y sin más asuntos que tratar firman las partes en prueba de conformidad con el acuerdo alcanzado en la fecha arriba indicada.

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

REVISION SALARIAL CONVENIO DE MERIDA 2.001

SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y ALCANTARILLADO DE MERIDA

CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO	PLUS	PLUS	PLUS	PLUS	PLUS	PLUS	COMPLEM.	PAGA	PAGA	PAGA	PAGA	PAGA	PAGA	PAGA
	BASE	CONVENIO	PENOSO	LIMPIEZA	TRANSP.	ROTACION	VACAC.	JULIO	DICIEMB.	BENEF.	PATRON				
CAPATAZ	€492,80	€250,29			€34,26		€735,29		€735,29	€522,86		€223,49			
CONDUCTOR / RECOGIDA DIA	€483,00	€246,01	€120,75		€34,26		€725,87		€725,87	€513,48		€223,49			
CONDUCTOR / RECOGIDA NOCHE	€483,00	€238,38	€120,75		€34,26	€78,01	€725,87		€725,87	€513,48		€223,49			
CONDUCTOR / LIMPIEZA	€483,00	€243,29		€34,50	€34,26		€725,87		€725,87	€513,48		€223,49			
CONDUCTOR / ALCANTARILLADO	€483,00	€246,01	€120,75		€34,26		€725,87		€725,87	€513,48		€223,49			
PEON RECOGIDA DIA	€465,16	€246,87	€116,29		€34,26		€708,71		€708,71	€496,35		€223,49			
PEON RECOGIDA NOCHE	€465,16	€239,40	€116,29		€34,26	€78,01	€708,71		€708,71	€496,35		€223,49			
PEON LIMPIEZA	€465,16	€243,97		€34,50	€34,26		€708,71		€708,71	€496,35		€223,49			
PEON ALCANTARILLADO Y OFICIAL 3°	€465,16	€246,87	€116,29		€34,26		€708,71		€708,71	€496,35		€223,49			
OFICIAL 1° TALLER	€492,80	€250,29			€34,26		€735,29		€735,29	€522,86		€223,49			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	€505,11	€249,81			€34,26		€753,34		€753,34	€534,70		€223,49			

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.												
CONVENIO DE MERIDA 2.002												
SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y ALCANTARILLADO DE MERIDA												
CATEGORIAS Y SERVICIOS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS PENOSO	PLUS LIMPIEZA	PLUS TRANSP.	COMPLEM. ROTACION	PAGA VACAC.	PAGA JULIO	PAGA DICIEMB.	PAGA BENEF.	PAGA PATRON	
CAPATAZ	€503,64	€255,79			€38,03		€751,46	€751,46	€751,46	€534,36	€228,40	
CONDUCTOR / RECOGIDA DIA	€493,62	€251,42	€123,41		€38,03		€741,84	€741,84	€741,84	€524,78	€228,40	
CONDUCTOR / RECOGIDA NOCHE	€493,62	€243,62	€123,41		€38,03	€79,73	€741,84	€741,84	€741,84	€524,78	€228,40	
CONDUCTOR / LIMPIEZA	€493,62	€248,64		€38,29	€38,03		€741,84	€741,84	€741,84	€524,78	€228,40	
CONDUCTOR / ALCANTARILLADO	€493,62	€251,42	€123,41		€38,03		€741,84	€741,84	€741,84	€524,78	€228,40	
PEON RECOGIDA DIA	€475,39	€252,31	€118,85		€38,03		€724,31	€724,31	€724,31	€507,27	€228,40	
PEON RECOGIDA NOCHE	€475,39	€244,66	€118,85		€38,03	€79,73	€724,31	€724,31	€724,31	€507,27	€228,40	
PEON LIMPIEZA	€475,39	€249,34		€38,29	€38,03		€724,31	€724,31	€724,31	€507,27	€228,40	
PEON ALCANTARILLADO Y OFICIAL 3*	€475,39	€252,31	€118,85		€38,03		€724,31	€724,31	€724,31	€507,27	€228,40	
OFICIAL 1º TALLER	€503,64	€255,79			€38,03		€751,46	€751,46	€751,46	€534,36	€228,40	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	€516,22	€255,31			€38,03		€769,91	€769,91	€769,91	€546,46	€228,40	